

Finca	Titular- Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CA-PR-21.	Ayuntamiento de Puerto Real - Plaza Poeta Rafael Alberti, 1-esc. 1.ª-1.ª, Puerto Real.		268	833	-	-	Viario.
CA-PR-22.	M.º Fomento. Demarcación de Carreteras - Acacias, 3, Cádiz.		299	3083	-	-	Ctra. N-443.
CA-PR-23.	Demarcación de Costas - Marianista Cubillo, 7, Cádiz.		92	0	-	-	Caño de Cortadura.
CA-PR-24.	Ayuntamiento de Puerto Real - Plaza Poeta Rafael Alberti, 1-esc. 1.ª-1.ª, Puerto Real.		1316	7561	-	-	Viario.
CA-PR-24PO.	Ayuntamiento de Puerto Real - Plaza Poeta Rafael Alberti, 1-esc. 1.ª-1.ª, Puerto Real.	22			-	-	Viario.
CA-PR-25.	M.º Fomento. Demarcación de Carreteras - Acacias, 3, Cádiz.		31	0	-	-	Ctra. Nueva Cádiz.
CA-PR-26.	Ayuntamiento de Puerto Real - Plaza Poeta Rafael Alberti, 1-esc. 1.ª-1.ª, Puerto Real.		229	1000	-	-	Viario.
CA-PR-27.	Sepes - P.º de la Castellana, 91, Madrid.		195	822	7953201	QA5475S	Vial.
CA-PR-28.	IZAR Construcciones Navales, S.A. - P.º de la Castellana, 55, Madrid.		1740	9704	7148803	QA4474N	Vial.
CA-PR-29.	Demarcación de Costas - Marianista Cubillo, 7, Cádiz.		620	0	-	-	Bahía de Cádiz.

*Término municipal de Cádiz*

Finca	Titular- Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CA-CA-1.	Demarcación de Costas - Marianista Cubillo, 7, Cádiz.		620	0	-	-	Bahía de Cádiz.
CA-CA-2.	Ayuntamiento de Cádiz - Plaza San Juan de Dios, s/n, Cádiz.		1030	6196	-	-	Viario.
CA-CA-3.	Ayuntamiento de Cádiz - Plaza San Juan de Dios, s/n, Cádiz.		387	1147	-	-	Viario.
CA-CA-3PO.	Ayuntamiento de Cádiz - Plaza San Juan de Dios, s/n, Cádiz.	6			-	-	Viario.
CA-CA-4.	Ayuntamiento de Cádiz - Plaza San Juan de Dios, s/n, Cádiz.		133	402	-	-	Viario.
CA-CA-5.	Gas Andalucía, S.A. - Rivero, 8, Sevilla.		29	124	4930601	QA4443B	Urbana.
CA-CA-5EPC.	Gas Andalucía, S.A. - Rivero, 8, Sevilla.		74	148	4930601	QA4443B	Urbana.
CA-CA-5PO.	Gas Andalucía, S.A. - Rivero, 8, Sevilla.	16			4930601	QA4443B	Urbana.

Abreviaturas utilizadas:

SE: m<sup>2</sup>-Expropiación en dominio.  
 SP: m.l.-Servidumbre de paso.  
 OT: m<sup>2</sup>-Ocupación temporal.  
 POL: Polígono.  
 PAR: Parcela de catastro.

66.281/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del «Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)», así como su estudio de impacto ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S. A. U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), carretera de Sanlúcar, número 8, LC 2, 3, 4 (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del «Proyecto de Penetración en San Fernando», en los términos municipales de Puerto Real y San Fernando (Cádiz).

Tipo de instalaciones: Canalización de Gas Natural.  
 Descripción de las instalaciones:

Presión de suministro: Media presión B, 0,4 bar < P < 4 bar.  
 La canalización de acero 4" API 5L Gr B, con una longitud total de 2.000 metros, se inicia en planta GNL sita en la calle Róballo, discurre por c/ Calamar, Vial de servicio N-IV, cruza Caño de Sancti Petri finalizando en ERM sita en acceso N-IV.

Desde esta ERM mediante Polietileno 100 SDR 17,6 en DN 160 hasta ER sita en avenida del Cid con una longitud de 100 metros.

Presión de suministro: Media presión A, 0,005 bar < P < 0,4 bar.  
 La canalización de Polietileno 80 SDR 17,6 en DN 200 discurre, con una longitud de 1.130 metros, desde ER sita en avenida del Cid hasta CAP en avenida San Juan Bosco.  
 Profundidad mínima de la canalización: 0,80 metros.

Instalaciones auxiliares: 1. Sistemas de telemedidas: 2. Estación de regulación y medida, ERM; 3. Estación de regulación, ER.

Presupuesto: El presupuesto de ejecución material asciende a 257.497,45 €.

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 1 metro, medio metro a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía (CP 11008), y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Cádiz, 3 de noviembre de 2005.-La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Proyecto de penetración en San Fernando (Cádiz)

Provincia de Cádiz

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	Pol	Par	Naturaleza
Término municipal de Puerto Real							
CA-PR-1	Polígono Industrial Tres Caminos, S. A.-Pol. Ind. Tres Caminos, Manzana IX, Puerto Real, Cádiz.		805	5691			Viario.
CA-PR-2	Ministerio de Fomento, Demarc. Carreteras-Acacias, 3, Cádiz, Cádiz.		729	5149			Vía serv. N-IV.
CA-PR-2Bis	Demarcación de Costas-Marianista Cubillo, 7, Cádiz, Cádiz.		729	5149			Vía serv. N-IV.
Término municipal de San Fernando							
CA-SF-1	Ministerio de Fomento, Demarc. Carreteras-Acacias, 3, Cádiz, Cádiz.		364	2558			Vía serv. N-IV.
CA-SF-1Bis	Demarcación de Costas-Marianista Cubillo, 7, Cádiz, Cádiz.		364	2558			Vía serv. N-IV.
CA-SF-2	Ministerio de Fomento, Demarc. Carreteras-Acacias, 3, Cádiz, Cádiz.		254	1803			Vía serv. N-IV.
CA-SF-3	Ayuntamiento de San Fernando-Pza. España, s/n., San Fernando, Cádiz.		1127	7890			Viario.

Abreviaturas utilizadas:

SE: m<sup>2</sup>-Expropiación en dominio; SP: m.l.-Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup>-Ocupación temporal; Pol: Polígono; Par: Parcela.

66.282/05. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», así como su estudio de impacto ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, C/ Aznar Molina, 2 (C.P. 50002).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).

Descripción de las instalaciones:

Trazado: tiene su origen en la posición de válvulas final del gasoducto Jerez-El Puerto de Santa María, dentro

del término municipal de El Puerto de Santa María; discurre hacia el norte hasta encontrarse con la autovía N-IV y su variante N-IVa, y tras cruzarla se dirige hacia el noroeste dejando al norte el centro penitenciario El Puerto; después de cruzar las carreteras CA-613 y CA-602, el trazado varía a dirección oeste dejando al sur la Base Aérea de Rota; tras superar el recinto militar, finaliza en la posición proyectada. La longitud total del trazado es de 21.760 metros.

Tubería: de acero de grado X-42, según especificación API 5L, con diámetro 12". Irá enterrada aproximadamente a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión de operación: 45 bar (Alta Presión B).

Caudal máximo: 5.000 m<sup>3</sup>(n)/h.  
Instalaciones auxiliares: 2 posiciones de válvulas con Estaciones de Regulación y Medida.

APB/APA; Válvulas API-6D, ANSI B-16.34, BS 5352.

Presupuesto: Tres millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (3.674.412,74 €).

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta, además, a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros,

así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipo necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n -Edificio Junta de Andalucía- (CP 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Cádiz, a 7 de noviembre de 2005.-La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.